

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PLAZA VACANTE

Por acuerdo de la Comisión gestora, adoptado el día 22 de Diciembre último, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncia, por medio de la presente convocatoria, la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de MAESTRO CARPINTERO del Taller de la Casa Provincial de Misericordia, con sujeción a las siguientes

B A S E S

- 1.ª La plaza que se anuncia estará dotada con el sueldo anual de 4.250 pesetas.
- 2.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los españoles mayores de 20 años y menos de 35, que reúnan las condiciones expresadas en esta convocatoria.
- 3.ª Con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939, atendido el número de plazas que han de cubrirse, se establece la rotación para ser provista entre Caballeros Mutilados de la Guerra por la Patria, declarados útiles, ex-combatientes, en general, y ex-cautivos y familiares de víctima de la guerra, que reúnan las condiciones precisas de la convocatoria. Si no fuese cubierta la plaza entre los opositores de las anteriores cualidades, se traspasará a turno libre, con arreglo al artículo 4.º de la citada Ley.
- 4.ª En las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, expresarán los aspirantes, de una manera categórica a qué turno optan, con vista de los documentos que acrediten tal condición, presentándose aquéllas en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial, Negociado de Personal, en el término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- 5.ª Los documentos que, como indispensables, han de acompañar a sus instancias, son: Cédula personal; certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación de la ins-

cripción de nacimiento, certificado de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional e inmejorables antecedentes político sociales, expedido por Autoridades Entidades o particulares y de reconocida solvencia política y refrendados por la Secretaría Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., así como cuantos documentos consideren precisos, justificativos de los méritos que aleguen.

6.ª El Tribunal estará constituido por el Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará como Presidente de dicho Tribunal, y como Vocales, por un representante de la Dirección General de Administración Local, otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo y el señor Arquitecto Provincial, y Secretario, el que lo es de la Casa de Misericordia, sin voz ni voto.

7.ª Dicho Tribunal formulará propuesta a la Comisión gestora del aspirante que reúna, por sus méritos y puntuación, mejores condiciones para desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria.

8.ª Los ejercicios se celebrarán pasados tres meses desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la fecha y lugar que señalen el Tribunal y que, con la oportuna antelación, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

9.ª Entre los admitidos al concurso, se celebrará la oposición, que consistirá en un examen de aptitud, el cual versará sobre los conocimientos que se expresan en el programa que a continuación se insertará.

Guadalajara 14 de Enero de 1944.—El Presidente, José García Hernández.

PROGRAMA de los ejercicios a desarrollar para la plaza de Maestro Carpintero del taller-escuela de la Casa Provincial de Misericordia.

Primer ejercicio

Ejercicio escrito sobre cultura general y operaciones aritméticas con enteros y decimales.

Aplicación de los conocimientos anteriores a la reducción de presupuestos y cubicaciones de madera. (Este ejercicio constará de dos partes, la primera tendrá una duración de media hora y la segunda de una hora).

Segundo ejercicio

Ejercicio teórico-práctico sobre conocimientos de



maderas y su conservación, tratamiento y aplicaciones.

(Este ejercicio tendrá una duración de media hora).

Tercer ejercicio

Ejercicio de dibujo sobre organización de elementos de Carpintería de Taller, de Armar y Ebanistería, con despieceamiento de algún hueco o armadura, e indicaciones sobre empalmes, acopladuras y ensamblajes.

(Este ejercicio tendrá una duración de hora y media, debiendo venir los opositores con elementos propios de dibujo).

Cuarto ejercicio

Ejercicio práctico sobre manejo y conocimiento de las máquinas de madera, sus aplicaciones, preparación y cuidados.

(Este ejercicio se desarrollará en el Taller que el Tribunal designe y su duración será media hora).

Quinto ejercicio

Ejercicio práctico sobre trabajo manual en el Taller, ejecutando, cada opositor, la preparación y construcción de las piezas de Carpintería de Taller, Armar o Ebanistería, que el Tribunal designe.

(Este ejercicio se desarrollará en el Taller de la Casa Provincial de Misericordia y su duración será de cuatro horas).

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Pinilla de Jadraque, el expediente de anulación de cantidades en ingresos y gastos de ejercicios cerrados correspondientes a 1942 y anteriores, por el plazo reglamentario.

Sacecorbo, el presupuesto municipal para 1944, por quince días.

Montarrón, id. id., por id.

Imón, el reparto general de utilidades para 1944, por quince días.

El Pedregal, id. id., por id.

Riófrio del Llano, el padrón de edificios y solares, por ocho días.

JEFATURA AGRONOMICA DE GUADALAJARA

Circular núm. 1

Ordenación de la campaña aceitera 1943 44

Se recuerda a los Presidentes de las Juntas locales olivares, constituidas a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de la Presidencia, fecha 25 de Septiembre de 1943 («B. O. del Estado» de fecha 28 del mismo mes y año), la obligación de remitir a esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la citada Orden y según se ordena por la del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de Octubre próximo pasado («B. O. del Estado» del 10 del mismo mes), los precios fijados para la aceituna de molino con arreglo a su rendimiento, para el aceite de oliva, el de orujo graso y gastos de molturación. Esta fijación de precios se hará en la primera reunión reglamentaria y se renovará en cada una de las reuniones decenales siguientes, detallando dichos precios para cada una de las distintas calidades de fruto que se coticen y se determinará para cada uno de ellos el tipo justo de cambio de aceituna por aceite, así como los precios de maquila. Los precios deberán ser adoptados por unanimidad y, en caso de que no haya, se hará constar en el acta lo que cada uno de los que la

integren proponga, y seguidamente remitirán a esta Jefatura. Igualmente se recuerda el cumplimiento de todo lo referente a la ordenación de la presente campaña olivarera que se consigna en la antes mencionada Orden del Ministerio de Agricultura («B. O. del Estado» de fecha 10 de Octubre de 1943).

Guadalajara 13 de Enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 94

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CIRCULAR

Con objeto de regular las entregas al Servicio Nacional del Trigo, de las cantidades de trigo procedentes de sobrante de siembra y de errores en las declaraciones, el Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos ordena se admitan en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo dichos sobrantes, que más tarde se pagarán al precio de cupo excedente, siempre que los agricultores hayan entregado su cupo forzoso.

En cuanto a aquellos agricultores en que el cupo excedente sea superior al 30 por 100 del forzoso, deben rectificarse si se apreciara error en la actuación de la Junta Local al marcar los cupos individuales.

Lo que se publica para general conocimiento de las Juntas Locales de Recursos y oportunos efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 12 de Enero de 1944.—El Jefe provincial, L. Andreu. 96

Sección provincial de Estadística

Por la presente Circular se recuerda a los señores Jueces municipales la obligación de remitir a esta Sección provincial los datos de los «Accidentes de la circulación por carreteras y caminos», ocurridos en su demarcación durante el pasado año 1943.

Estos datos se refieren a los accidentes que no hayan pasado a jurisdicción superior, ya por revestir carácter penal de simple falta, como por haber originado el ejercicio de acciones puramente civiles, en cuantía que no exceda de mil pesetas.

De no haber ocurrido ningún caso, deberán participarlo por oficio, y si por el contrario, ha ocurrido algún accidente, lo comunicarán a esta Oficina para remitirles un cuestionario impreso, donde anotarán los datos necesarios.

Guadalajara 15 de Enero de 1944.—El Jefe provincial de Estadística, Adolfo de Motta. 87

Instituto Nacional de Previsión

A los Maestros o Directores de Mutualidades Escolares o Catequísticas

Se pone en conocimiento a todos los Maestros de Mutualidades Escolares o Catequísticas, que el plazo para presentar instancias al Concurso de Premios establecido por este Instituto, terminará el día 31 del presente mes.

Guadalajara 15 de Enero de 1944.—Por el Delegado Provincial, Enrique Rull. 95

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

ALMOGUERA

Facundo Acebrón Gómez, 42'11 pesetas por principal; Manuel Acebrón Gómez, 79'29; Emilia Aguilar, 24'25; Calixta Albares Anós, 260'74; Deogracias Albares Quintana, 24'10; Bonifacio Albares Sánchez, 21'18; Clemente Albares Torreá, 238'41; Bonifacio Albares Villalba, 67'28; Paulino Azcaraz Rincón, 5'98; Juan Alvarez Laureano, 18'06; Saturio Alvarez, 48'54; Juan Angulo Rebollo, 95'50; Vicente Angulo, 96'01; Hilario Arenas Herreros, 22'88; Deogracias Asenjo Madrid, 81'43; Antonio Abdón Torres, 11'69; Vicente Albares Urdillo, 13'57; Gregorio Arias Traperó, 12'05; Agueda Bachiller Suarez, 7'60; Domingo Bachiller, 41'73; Silvestre Baeza Manzano, 70'58; Marciala Baeza Rivas, 504'63; Juan Baeza Romo, 0'97; Salustiano Baeza Romo, 25'34; Francisco Barona Villalba, 21'71; Pantaleón Barral Gómez, 70'33; Mariano Biceño Rocaver, 163'51; Antonio Briega Sánchez, 241'12; Sinforiano Bronchalo, 11'37; Rosario César Moya, 402'02; Ramón Castellanos Díaz, 13'75; Guillerino Calleja de la Mata, 14'53; Policarpo Calleja Martínez, 9'03; Carmen Camacho Ibarrola, 109'51; Julián Camacho Sánchez, 44'86; Matilde Camacho Torres, 178'47; Eugenio Cano Cuesta, 23'51; Dámaso Carmelo Moreno, 56'84; Enrique Carmona Ambite, 2'20; Anastasio Carmona Colmenar, 76'28; Pedro Carmona Villalvilla, 99'49; Julián Carpintero Manzano, 21'40; Mariano Catalán, 44'38; Bonifacio Collazos Manzano, 39'61; María Collazos, 12'40; Gumersindo Colmenar Cañaveras, 278'48; Emilia Colmenar Moratilla, 198'87; Luciano Colmenar Rebollo, 15'68; Pedro Colmenar Rivas, 391'21; Comunes, 1.095'64; Angelés Conth Camacho, 51'78; Tomás Conth Camacho, 19'79; Marcelino Corcovado Barcala, 1'33; Valeriano Corcovado Barcala, 12'04; Felipe Cordón Camacho, 40'75; Juan Cordón Camacho, 55'45; Pedro Cordón Camacho, 81'58; Amadeo Cordón Sánchez, 10'67; Juan Cordón Yebra, 2'17; Mariano Cordón Segovia, 259'66; María Cubillo Herrero, 87'58; Gregorio Cuenta Valero, 18'08; Antonio Culebras Domínguez, 15'08; Juan de la Cruz Lucas, 15'46; Asunción Cuesta Herreros, 47'03; Emilio Díaz Martínez, 5'03; Amadeo Díaz Pérez, 11'39; Jaime Díaz Conthe, 526'04; Anastasio Díaz Escribano, 42'70; Tirso Díaz Illana, 545'99; Victoriano Dieguez Maroto, 53'77; Germán Domínguez García, 300'49; Jesús Domínguez García, 463'97; Valentín Domínguez Molina, 259'71; Julián Esteban García, 64'11; Juan Estefanía Baeza, 159'66; Remigio Eusebio Gajero, 10'67; Francisco Expósito, 15'38; Pedro Expósito, 10'81; Luis Fernández García, 12'45; José Fernández León, 252'65; Salustiano Fernández de León, 128'83; María Fernández Pérez, 9'11; Terenciano Fernández Pérez, 245'95; Santiago Fernández Pérez, 10'27; Eusebio

Fernández Plaza, 143'01; Máximo Fernández Plaza y otro, 102'81; Saturnino Fernández Sánchez, 85'57; Herederos de Juan Fernández, 36'98; Petra Fernández, 584'97; Fernando de la Fuente Abdón, 62'08; Felipe Fuentes Juárez, 12'28; Juan de la Fuente Hurtado, 5'82; Basilio García Martínez, 16'68; Ramona Galisteo Herreros, 41'24; Antonio Galisteo Salcedo, 170'69; Antonio Galisteo Salcedo, 0'59; Pedro García García, 27'70; Isidoro García García Fernández, 125'99; Pascual García Gómez, 132'99; Victoriano García Gordillo, 5'19; Vicente García Gutiérrez, 58'94; Jacinto García Iglesias, 135'44; Micaela García Iglesias, 210'99; Laureano García Iglesias, 49'07; Epifanio García López, 109'95; María García Martínez, 36'69; Juliana García de la Mata, 5'88; Martín García Pezuela, 175'36; Cipriano García Ramírez, 38'69; Angela García Suárez, 75'03; Nicanora García, 34'29; Román García, 65'61; Timoteo García, 21'39; Basilio Gárgoles Martín, 8'34; Mariano Gárgoles, 3'80; Lucas Garrido Díaz, 26'42; Ciriaco Gómez Pérez, 102'06; Saturnino Gómez Pérez, 65'24; Cecilio González Baeza, 30'40; Justo González Baeza, 15'19; Mariano González García, 32'66; Rosario González Izquierdo, 29'04; Salvador González Izquierdo, 273'45; Juan Francisco González, 48'46; Celestino González Hontova, 239'79; Agapito González Pérez, 1.089'54; Matias González Pérez, 57'99; Florentino González Ramiro, 119'20; Eustaquio González Rodríguez, 115'38; Antonio González Romo, 15'53; Juana González Vila, 403'49; Federico González, 0'67; Apolonio González, 59'24; Juan Gonzalo Carmona, 178'53; Julián Gonzalo Carmona, 28'19; Magdalena García García, 14'22; Pedro García López, 6'51; Florentino Heras Durán, 4'16; Fructuoso Heras Durán, 1'32; José Hernando León, 77'30; Eusebio Herreros Angulo, 161'27; Vicente Herreros Angulo, 183'47; Raimundo Herreros Chacón, 32'15; Toribio Herreros Illana, 179'04; Dominga Herreros Salcedo, 10'33; Eugenio Heras Parra, 16'43; José Antonio Herreros Salcedo, 27'72; Nicolás Herreros Salcedo, 34'48; Manuel Herreros Valero, 7'71; Mariano Herreros Valero, 26'34; Vicente Herreros Valero, 337'57; Gregorio Herreros, 15'34; Juana Herreros, 41'04; Herederos de Alfonso de la Higuera, 322'22; Herederos de Anacleto de la Higuera, 312'70; Herederos de Eugenio de la Higuera, 54'65; Herederos de Justo de la Higuera, 407'64; Felipe Higuera Royo, 28'45; José Higuera Sánchez Trillo, 581'44; Herederos de Cayetano Higuera, 205'51; Jesús Huelvez Rosales, 272'96; Pedro Huelvez Rosales, 332'75; Francisco Huetos Angulo, 279'46; Vicente Huetos, 20'12; Damián Huetos Parra, 599'26; Baldomero Huetos San Andrés, 353'05; Pedro Hurtado de Lucas, 50'87; Lucas Herreros, 107'06; Eleuterio Hurtado Arias, 6'31; Justo Heras, 2'57; Primitivo Izquierdo Chacón, 29'37; Instituto Hijos de Cristo Rey, 110'80; Ventura Jiménez Pérez, 4'30; Eleuterio Jiménez y Gabriel Quintana, 32'86; Tomasa Jiménez Arroyo, 6'24; Gerardo Jiménez Baeza, 50'19; Luis Jiménez Campuzano, 55'35; Hilario Jiménez López, 34'26; Fernando Jiménez Navarro, 3'15; Maximino Jiménez Plaza, 68'79; Maximino Pérez Plaza y Gerardo, 132'04; Pedro Jiménez Roa, 81'38; Justo Jiménez Sánchez, 4'14; Modesto Jiménez Suárez, 15'15; Timoteo y Francisco Loeches Albares, 93'45; Valeriano Langa, 15'90; Saturnino León Pérez, 15'23; Angel León Pérez, 23'90; Ricardo López Barco, 38'32; Félix López Martínez, 48'91; Juana López Pérez, 111'23; Bruno López Villalvilla, 16'53; Salvador Lorenzo Albares, 23'59; Petra Lorenzo Pérez, 263'99; Pedro Lozano Lorenzo, 242'03; Andrés de Lucas Eusebio, 21'46; Manuel de Lucas Eusebio, 115'35; Pablo de Lucas San Andrés, 11'22; Lucio Martínez de la Mata, 0'80; Saturnino Martínez Alcázar, 79'49; Andrés Manzano Albares, 3'89; Eugenio Manzano, 5'66; Juan Martínez García, 29'04; Sandalio Martínez Alvarez, 624'43; María Cruz Martínez Gajero, 45'80;

Feliciano Martínez Lara, 40'98; Félix Martínez Lara, 77'05; Josefa Martínez Lara, 162'99; Víctor Martínez López, 18'37; Josefa Martínez Martínez, 116'37; Mariano Martínez Martínez, 47'05; Félix Martínez Platos, 21'76; Feliciano Martínez Sabroso, 6'96; Lázaro Martínez Sánchez, 32'78; Nicanora Martínez Sánchez, 156'69; Francisco Martínez Segovia, 2'09; Maximino Martínez Solano, 151'08; Hilario Martínez Valero, 94; Emeterio Martínez Yuste, 251'54; Julián Martínez Yuste, 529'54; Asensio Martínez, 4'02; Juan Martínez, 2'85; María Cruz Martínez, 43'57; Eugenio Mata Herreros, 63'44; Fausto Mata Herreros, 108'15; Federico Molina Martínez, 238'46; Clemente Molina Rodríguez, 126'07; Florentino Mondéjar Roper, 16'26; Sociedad Montecillo, 7'20; Gregorio Montejano Platos, 257'71; Félix Monterroso Roper, 40'31; Pedro Montiel, 11'16; Ignacio del Moral Mateo, 129'40; Socorro del Moral Romo, 28'02; Juan José Moratilla Martínez, 0'68; Nemesio Moratilla Moratilla, 645'10; Dolores Moratilla Rebollo, 8'08; Alejandro Moratilla Redondo, 7'04; Epifanio Moreno Herrero, 174'09; Medardo Moreno Madrid, 458'98; Juana Moreno Rebollo, 126'90; Daniel Moreno Terciado, 16'09; Eugenio y Teresa Moreno Valdericeda, 153'58; Hilario Moreno Valdericeda, 63'80; Miguel Moreno Valdericeda, 139'59; Juana Moreno Zurita, 302'46; Juana y Fermina Moreno Zurita, 351'83; Antonio Murillo Moreno, 228'22; Miguel Murillo Moreno, 434'04; Rufino Monge, 22'27; Tomás Murillo Moreno, 1311'27; Francisco Muñoz Valero, 73'55; Justo Moratilla Escribano, 31'28; Braulio Murillo Aguilar, 12'27; José Montejano Platos, 6'47; Félix del Olmo, 3'68; Raimundo Ocaña Ramiro, 14'08; Félix Olalla Pérez (herederos), 11'59; Epifanio Oliva Toba, 101'34; Mariano del Olmo González, 73'70; Vicente Otero Valero, 24'40; Leandro Peña, 5'23; Agapito Pérez Regidor, 11'32; Pedro Padrino Villamejor, 4'90; Agapito Padrino Anós, 26'08; Segundo Padrino Galisteo, 238; Domingo Padrino Villamejor, 68'36; León Piña López, 49'07; Elena Pérez Abril, 44'80; Juan Pérez Anós, 20'52; Leandro Pérez Anós, 6'98; Paula Pérez Anós, 19'57; Anastasio Pérez Baeza, 10'98; Guillermo Pérez Baeza, 39'85; Juana Pérez Baeza, 6'51; Pedro Pérez Domínguez, 51'25; Demetrio Pérez Fernández, 4'52; Francisco Pérez Fernández, 14'53; Santiago Pérez Fernández, 11'16; Francisco y Santiago Pérez Fernández, 7'33; Demetrio Pérez (herederos), 50'80; Marcelino Pérez Herreros, 33'07; Margarita Pérez Herreros, 9'42; Nieves Pérez Higuera, 30'97; Sinfrosa Pérez Higuera, 11'12; Antonio Pérez Huelvez, 22'97; Emilio Pérez Mondéjar, 112'98; María Pérez Mondéjar, 43'76; Vicente Pérez Pontero, 69'66; Manuel Pérez Regidor, 28'93; Segundo Pérez Mateo, 329'79; Herederos de José Pérez Zapata, 144'74; Raimundo Pérez Zapata, 29'91; Eloy del Pozo Izquierdo, 422'52; Sagrario del Pozo Izquierdo, 80'17; Juan Pérez Vaquero, 9'38; Inocente Polo Oliva, 2'53; Juan Pérez Barona, 6'27; Matías Quintana Cubillo, 171'51; Gabriel Quintana Martínez, 85'39; Gabriel Quintana Valero, 41'00; Joaquín Quintana, 104'92; Pablo Pérez Rincón, 39'16; Sociedad «La Redonda», 693'66; Cayetano Ramiro Segovia, 157'34; Matías Ramiro Moya, 20'02; Pedro Ramiro Olivares, 20'00; Clemente Ramiro Angulo, 109'18; Jacinto Redondo Angulo, 112'63; Saturnino Redondo Angulo, 112'66; Desiderio Redondo Villalvilla, 41'63; Demetrio Redondo Zurita, 141'69; Perfecto Redondo Zurita, 583'68; Francisco Redondo y Felipe Madrid, 318'59; Laureano Regidor, 206'38; Domingo Rincón Corral, 67'11; María Rincón Montiel, 128'68; Hilario Rincón Sánchez, 88'91; Silvestre Rincón Sánchez, 200'32; León Rincón 404'00; Ramón Rincón Diego (herederos), 108'12; Esteban Rivera López, 1'77; Ciriaco Rivera Pérez, 60'41; Angela Rivera Torres, 38'70; Modesta Roa Arroyo, 5'16; Mariano Rodrigo González, 31'36; Pablo Rodrigo Villaseñor, 5'56; Juana Rojo Ruiz,

510'65; Francisco Romero Ayala, 444'72; Agustín Rivas Fuentes, 21'14; Félix Sánchez Rodrigo, 14'36; Miguel Sabroso González, 9'17; Indalecio Salcedo Martínez, 183'08; Leandro San Andrés Rebollo, 63'66; Manuel Sanz Andrés, 34'65; Esteban San José Expósito, 28'12; Baldomero Sánchez Badajero, 153'73; Patrocino Sánchez Chacón, 28'66; Félix Sánchez Gárgoles, 64'82; Genaro Sánchez González, 73'57; Cecilio Sánchez Huelvez, 45'84; Margarita Sánchez Jiménez, 6'96; Segundo Sánchez Jiménez, 110'92; María Sánchez Martínez, 13'13; Aniceto Sánchez Requera, 705'20; Mauricio Sánchez Sánchez, 45'24; Pedro Sánchez Sánchez, 63'84; Domingo Sánchez Trillo, 3'13; Hilario Sánchez Trillo Galisteo, 128'70; Julián Sánchez Trillo, 14'19; Luciano Sánchez Valero, 40'94; Eulogio Sánchez Yuste, 1'54; Francisco Sánchez, 17'60; Francisco Sánchez Ramiro, 10'38; Amparo Segovia Díaz, 29'25; Francisco Segovia Díaz, 117'42; Teodoro Segovia Díaz, 5'53; Gregorio Segovia González, 203'68; Celedonio Segovia, 29'72; Emilio Sola Vaquero, 0'75; Francisco Sola Sánchez, 19'82; José Sever López, 14'93; Eusebio Segovia Díaz, 14'50; Félix Sánchez Sánchez, 3'64; Luciano Sánchez y Eustaquio Segovia, 18'05; Justo Terciado Yuste, 90'04; Julián Torres González, 299'71; Ascensión Torres Izquierdo, 169'01; Felicidad Torres Izquierdo, 65'08; Gervasio Torres Ramiro, 210'48; Julián Torres Ramiro, 28'62; León Torres Ramiro, 88'47; Agustín Torres Sánchez, 4'00; Ventura Torres Solana, 39'36; Pablo Torres, 15'40; Juan Torres, 31'51; Francisco Torres Segovia, 6'46; Luis Villalva López, 22'30; Manuel Villalva Martínez, 37'12; Eugenio Villalva Fernández, 16'71; Roque Velasco, 4'05; Herederos de Saturnino Vázquez, 21'69; Doroteo Valdericeda Moreno, 31'71; Pablo Valdericeda Moreno, 22'32; Ruperto Valdericeda Rubio, 6'81; Eugenio y Teresa Valdericeda, 76'04; Desiderio Valero Peña, 47'51; Concepción Valero Villalva, 135'40; Herederos de Manuel Valero, 24'70; Sagrario del Valle Izquierdo, 55'54; Perfecto Valle Moreno, 31'10; Primitivo Valle Moreno, 244'71; Pedro Velasco Cuesta, 11'47; Mariano Villalva Collazos, 9'05; Gregorio Villalva Fernández, 209'85; Baldomero Villalva González, 36'57; Julián Villalva Martínez, 159'00; Hilario Villalva Sánchez, 146'71; Julián Villalva Sánchez, 117'52; Donato Villalva Villalva, 76'62; Justo Villalva, 92'10; Francisco Villalvilla Fúnez, 1030'01; Teodoro Villalvilla Fúnez, 917'90; Felipe Villalvilla Machicado, 34'65; Nicanor Villalvilla Martínez, 22'65; Agapito Villalvilla Moreno, 26'60; Angela Villalvilla Moreno, 44'95; Claudio Villalvilla Moreno, 40'94; Eugenio Villalvilla Moreno, 50'40; Faustino Villalvilla Moreno, 65'52; Feliciano Villalvilla Moreno, 699'20; Saturnino Vázquez, 34'45; Daniel Villalvilla Rivas, 176'06; Demetrio Villalvilla Rivas, 151'27; Eladia Villalvilla Valdericeda, 242'26; Antonia Villalvilla Villalvilla, 11'26; Tomás Villalvilla, 100'29; Feliciano Villalvilla Zorita, 64'31; Gregorio Villalvilla Zorita, 264'56; Teodoro Villallobos Giner, 104'09; Francisco Villaverde Segovia, 4'89; Casta Villalva Valero, 6'31; Pascual Yunta Fernández, 89'04; Petra Zorita Galisteo, 62'31; Galo Zahonero López, 10'91; Julián Zorita Angulo, 104'27; Julio Zorita Fernández, 123'04; Catalina Zorita Herreros, 112'23; Herederos de Pedro Zorita Ventura, 17'35; Adolfo Zorita Villalvilla, 101'98; María Zorita Villalvilla, 155'99; Elvira Zorita Zabala, 47'98; Francisco Zorita Zapata, 115'96; Amalia Zorita Zorita, 50'37; Claudio Zorita, 51'15; Faustino Zorita, 99'68; Laureano, 3'24; Jesús, 47'47; Narciso, 29'14; Hilario «El Bolinga», 43'02; Balbino, 8'95; Julián Zorita Fernández, 69'58; Pedro Zorita Galisteo, 241'81.